

- RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dictó el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

En Arcos de la Frontera, a 05 de octubre de 2017. EL ALCALDE. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén. N° 81.173

#### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Habiendo sido informado a la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2017, la Cuenta General del ejercicio 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete la misma a información pública por el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparo u observaciones a la misma. El expediente se halla en manifiesto en la Intervención Municipal durante los días y horarios hábiles.

En Vejer de la Frontera. EL ALCALDE. Fdo.- José Ortiz Galván N° 81.378

#### AYUNTAMIENTO DE CADIZ INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION

Extracto de la Resolución de 6 de octubre de 2017, de la Vicepresidenta del IFEF, por la que se aprueba la segunda convocatoria del ejercicio 2017 de ayudas reembolsables a la creación y consolidación empresarial en la ciudad de Cádiz

BDNS(Identif.):366151

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del IFEF (<https://www.ifef.es>)

1º. Beneficiarios

Línea 1:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas emprendedoras, y en especial, aquellas personas que por sus condiciones económicas y sociales, no tengan capacidad de obtener financiación mediante los cauces tradicionales financieros y que vayan a generar su propio puesto de trabajo mediante el ejercicio de una nueva actividad empresarial en el municipio de Cádiz, cualesquiera que sea la forma jurídica elegida para el desarrollo del proyecto empresarial para el que solicitan la ayuda.

Línea 2:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas, especialmente las microempresas, ya sean sus titulares personas físicas o jurídicas, cualesquiera que sea su forma jurídica, que desarrollen alguna actividad económica ya sea industrial, comercial o de servicios.

2º. Finalidad

Fortalecer el tejido productivo local financiando inversiones que contribuyan a la creación y consolidación de microempresas ubicadas en el municipio, favoreciendo la innovación e incrementando su competitividad

3º. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de ayudas reembolsables a la creación y consolidación empresarial en la ciudad de Cádiz, aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2017, al punto segundo del orden del día, publicadas en el B.O.P. de Cádiz N° 68 de fecha 11 de abril de 2017 y rectificación en el B.O.P. de Cádiz N° 72 de fecha 19 de abril de 2017.

4º. Cuantía

La dotación presupuestaria de la convocatoria asciende a 106.673,66 euros.

5º. Plazo de presentación de solicitudes

Un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Cádiz.

CÁDIZ, 10 de octubre de 2017. LAURA EUGENIA JIMENEZ ORTEGA, VICEPRESIDENTA DEL IFEF. Firmado. N° 81.445

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2017, aprobó inicialmente el "LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 5/2017 EXP 7613/2017". Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DIAS contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo al artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Caso de no existir reclamación alguna sobre los mismos, se entenderá definitivamente aprobado.

En San Roque, a 10 de octubre de 2017 Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. N° 81.471

#### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EDICTO

D. ANTONIO J. ROMERO ALFARO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2017, el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 22/2017 del Presupuesto Municipal vigente, y en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la exposición pública del expediente, por un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, estando el expediente a su disposición durante dicho periodo en la Intervención Municipal.

Puerto Real, 6 de octubre de 2017. EL ALCALDE, Antonio J. Romero Alfaro. Firmado. N° 81.524

#### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por REGULACION DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPACIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castellardelafrontera.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Castellar de la Frontera, a 10 de octubre de 2017. EL ALCALDE, Fdo.: Juan Casanova Correa. N° 81.633

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 CHICLANA DE LA FRONTERA

EDICTO

N.I.G.: 1101542C20150001970. Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 593/2015. Negociado: 1. Solicitante D/ña. ROSARIO LEAL RUZ. Letrado/a Sr./a.: DIEGO BUTRON MUÑOZ.

D/DÑA ELENA PORRAS GARCÍA MAGISTRADO/JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE Chiclana de la Frontera.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 593/2015 a instancia de ROSARIO LEAL RUZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: FINCA RÚSTICA LETRA A N° 2.582 FOLIO 19 TOMO 4901 LIBRO 66. Trozo de tierra al sitio de LA FLORIDA o LAS CUMBRES en conil de la Fra. Tiene una cabida de veintitún áreas cincuenta y ocho centiareas y linda al Norte con finca de Doña Isabel Almazo Basallote, al sur con finca de D. Manuel Aragón Calderón; al Este con finca de Doña Dolores Ramirez Ramírez y por el Oeste con finca de Doña Francisca Leal Amado y Don Manuel Aragón Calderón. Es la parcela 407 del Polígono 6 del Catastro Parcelario.

FINCA RÚSTICA LETRA B N° 4.093 FOLIO 110 TOMO 607 LIBRO 84. Trozo e terreno al sitio LOS OLIVARES Y VEGA LA APRECIADA, término de Conil de la Fra. Tiene una superficie de cabida setenta y tres áreas setenta centiareas, linda al Norte con fincas de Don Francisco Zara Pérez, Doña Ana Muñoz Pérez, Doña Juana Marín Ligero, Doña Doñores Moreno Muñoz y otra de Comunidad de Propietarios, al Sur con fincas de Don Antonio Alba Lobatón; Don Juan Zara Pérez e Hijos de Ana Aragón Gallardo, S.L.; y al Este con finca de Don Fernando Leal Amado y por el Oeste con finca de Juan Sánchez Ramírez. Es la parcela 337, del Polígono 6 del Catastro parcelario.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Chiclana de la Frontera a diecisiete de julio de dos mil quince. EL/LA SECRETARIO/A

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de